



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164050297641



05-07-2016

Bogotá D.C., 05-07-2016

Señor (a):
ORGANISMOS DE TRANSITO
E S D

Asunto: Oficio No. TP-COAC-16-009
Proceso Administrativo Coactivo No. EXP-COAC-552
De: Positiva Compañía de Seguros S.A.
Contra: TRANSCOMERINTER LTDA.
NIT: 800.225.417
Radicado MT 20163210335612 del 25-05-2016

La POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de la señor GELMAN RODRIGUEZ, Gerente Jurídico funcionario Ejecutor, según el oficio registrado en el asunto, "solicita el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR con Resolución 2889, del 20 de octubre de 2015 y DESEMBARGO del o los vehículos automotores cuya propiedad sea del titular TRANSCOMERINTER LTDA. Con NIT. 800.225.417.

Sírvase informar a este Despacho el levantamiento de la medida cautelar, dentro de los (3) días siguientes al radicado del presente oficio a la dirección Calle 18 No. 9 - 79 oficina 611, Centro Colseguros Plataforma Norte, en la ciudad de Bogotá."

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Información y Asesoría
Especializada en materia de Transporte y Tránsito

Anexos: Tres (03) Folios.

Copia:

Proyectó: Luis Alfonso Cadena Palomino
Elaboró: Luis Alfonso Cadena Palomino
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino
Fecha de elaboración: 05-07-2016
Número de radicado que responde: 20163210335612
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 5953596
<http://www.mintransporte.gov.co> - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig:MATRIZ.GCIA JURIDICA
Dest:ENVIO MASIVOS
Dcto:PROCESO
Fecha:24/05/2016 12:31 PM
Rad:SAL-57872
Fol:3 Anx:0



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

TP-COAC-16-009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20163210335612

Fecha Radicado: 2016-05-25 10:14:34

Destino: 405

RTE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S

Anexos: 2 FOLIOS.

Bogotá D.C

Señor Gerente

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida El Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59

Teléfono: (57+1) 5953596 - 018000112042 -3240800

Bogotá D.C

REFERENCIA : PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. EXP-COAC-552
DE : POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
CONTRA : TRANSCOMERINTER LTDA
NIT : 800.225.417

De conformidad con los artículos 839 y 839. 1 del E.T, respetuosamente me permito comunicarles que en desarrollo del proceso de cobro coactivo en referencia y según Resolución del 319 del 4 de abril de 2016, se ha decretado el levantamiento de la **MEDIDA CAUTELAR con No. de Resolución 2889, del 20 de octubre de 2015 y DESEMBARGO** del o los vehículos automotores cuya propiedad sea del titular **TRANSCOMERINTER LTDA con NIT. 800.225.417.**

Sírvase informar a este Despacho el levantamiento de la medida, dentro de los (3) días siguientes al radicado del presente oficio a la dirección Calle 18 No. 9 - 79 Oficina 611, Centro Colseguros Plataforma Norte, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GELMAN RODRÍGUEZ

Gerente Jurídico

Funcionario Ejecutor

Positiva Compañía de Seguros S.A

Av. Cra 45 No. 94-72 piso 10 (Autopista Norte)

Elaboro: Ma. Angélica Castillo - Abogada Óigame C.
Reviso: Alexandra Ochoa - Profesional Positiva
Forma de envío: A.

Positiva Compañía de Seguros S.A Nit: 860.011.153-6 - Línea Gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

**COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. A.
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN,
DESEMBARGO Y ARCHIVO DEL PROCESO POR INEXISTENCIA DE LA
OBLIGACIÓN**

RESOLUCIÓN No : 759
FECHA : **BOGOTÁ**, 20 de Mayo de 2016
EXPEDIENTE No. : EXP-COAC-552
DEUDOR : **TRANSCOMERINTER LTDA**
NIT No. : 800.225.417
CIUDAD : BOGOTA D.C.

El Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S. A., en virtud de las facultades que le concede El Decreto 624 de 1989, la Ley 6 de 1992, artículo 54 de la Ley 383 de 1997, Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 00222 del 10 de marzo de 2014 de la Presidencia de Positiva Compañía de Seguros S. A. y demás normas legales complementarias.

CONSIDERANDO

Que este Despacho mediante resolución No. 2800 de fecha 16 de octubre de 2015 profirió Mandamiento de Pago en contra de **TRANSCOMERINTER LTDA**, mediante el cual se le ordeno el pago conforme la Liquidación Certificada de Deuda número C-2824 del 18 de mayo del 2011 por las vigencias de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010 por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE, (\$7.707.605) por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales, valor que cambio al momento de generar nuevamente el estado de cuenta, evidenciándose que la empresa ya no estaba en mora por las vigencias entregadas en la Liquidación Certificada de Deuda No. C-2824, lo que indica que el proceso coactivo se cierra por inexistencia de la obligación contra la empresa aportante.

Que la empresa **TRANSCOMERINTER LTDA**, fue legalmente notificada del mandamiento de pago.

Que teniendo en cuenta que una de las formas de extinguir las obligaciones es mediante la solución, normalización o el pago total de las mismas, y acreditado como se encuentra tal circunstancia en el presente proceso, el Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S. A., en virtud de las facultades conferidas por la Ley 6º de 1992; Decreto 624 de 1.989, Ley 1066 de 2006; y demás normas concordantes



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

RESUELVE

- PRIMERO:** Decretar la terminación del presente proceso de cobro coactivo en contra de la sociedad **TRANSCOMERINTER LTDA** con **NIT. 800.225.417** por **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN** de la Liquidación Certificada de Deuda C-2824 del 18 de mayo del 2011.
- SEGUNDO:** Decretar el levantamiento de la **MEDIDA CAUTELAR con No. de Resolución 2889, del 20 de octubre de 2015, DESEMBARGO** y retención preventiva en las entidades bancarias, Superintendencia de Notariado y Registro y Ministerio de Transporte, de los saldos que en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT y demás títulos valores, así como de los bienes muebles e inmuebles que hayan sido objeto de dicha medida, dentro del presente proceso de cobro coactivo en contra de la sociedad **TRANSCOMERINTER LTDA** con **NIT. 800.225.417**.
- TERCERO:** Disponer el archivo del expediente EXP-COAC-552 del aportante **TRANSCOMERINTER LTDA** con **NIT. 800.225.417**, con la advertencia que si con posterioridad a esta resolución se comprueba la falsedad en la información suministrada, procede la revocatoria de este acto administrativo sin el consentimiento de los ejecutados, de conformidad con el artículo 73 del C.C.A., con el fin de continuar la ejecución hasta obtener el recaudo total de la obligación. Adicionalmente se pondrá el hecho en conocimiento de la justicia penal ordinaria.
- CUARTO:** Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos de que trata el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que en su contra no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GELMAN RODRÍGUEZ
Funcionario Ejecutor
Gerente Jurídico

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.

Elaboró: Ma. Angélica Castillo - Abogada Órgano
Revisó: Alejandra Ochoa - Profesional Positiva
Forma de envío: A

Positiva Compañía de Seguros S.A - Nit. 860.911.153-6 - Línea Gratuita: 01-8000-111-170.

Sede: Bogotá 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**